

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008
30 de junio de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LOS PROCESOS
ÉTICO DISCIPLINARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Sala Plena del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca en ejercicio de sus facultades
constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que con el fin de adoptar las medidas dirigidas a prevenir y contener el contagio del COVID19, fue declarada la emergencia sanitaria mediante la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, en todo el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020.

Que el día 16 de marzo del año en curso se declaró en el Departamento del Valle del Cauca la calamidad pública con ocasión del coronavirus COVID-19.

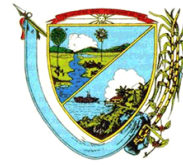
Que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el señor Presidente de la República decretó el “aislamiento preventivo obligatorio” para toda la población hasta el 13 de abril de 2020, y hasta el 31 de mayo siguiente, a los adultos mayores de 70 años que deberán permanecer en sus hogares.

Que mediante el Decreto 531 de 8 de abril de 2020, el señor Presidente anunció que la medida de “aislamiento preventivo obligatorio” para contener el coronavirus se prolongará hasta las cero horas del día 27 de abril.

Que mediante el Decreto 593 de 24 de abril de 2020, el Gobierno Nacional anunció que la cuarentena para combatir el coronavirus se prolongará hasta el próximo 11 de mayo y que incluirá entre sus excepciones a los sectores de la construcción y manufacturero.

Que mediante el Decreto 636 de 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional anunció que la cuarentena para combatir el coronavirus se prolongará hasta el próximo 25 de mayo, prorrogado por Decreto 689 de 22 de mayo de 2020, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que el 28 de mayo del año en curso, el señor Presidente de la República mediante Decreto 749 anunció que la cuarentena para combatir el coronavirus se prolongará hasta las cero horas del 1º de julio.



Que posteriormente, el señor Presidente Iván Duque expidió el Decreto 878 de 2020, con el que sustenta la determinación que adoptó de prorrogar la cuarentena en el país hasta el 15 de julio, como medida de prevención ante las consecuencias que ha traído a su paso la pandemia del coronavirus.

Que con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección de la vida, la integridad física y la salud de los habitantes del territorio nacional, mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto del 2020.

Así lo explicó el señor Presidente de la República: "La Emergencia Sanitaria, que fue la que nosotros declaramos hasta el 31 de mayo, se va a extender hasta el 31 de agosto. ¿Qué quiere decir esto? Que estamos en alerta, en coordinación institucional, que estaremos tomando medidas para ir enfrentando el covid-19 en nuestro país, como lo hemos venido haciendo desde comienzos del mes de marzo".

Que el Tribunal de Etica Médica del Valle del Cauca en aras de dar cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad determinadas por los Gobiernos Nacional y local para entidades del sector de la salud, viene realizando los protocolos de bioseguridad y las adecuaciones logísticas a las instalaciones físicas para retomar las actividades de manera presencial.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario dar continuidad a las medidas de protección tomadas para proteger a los empleados y funcionarios del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca, y a los usuarios que acuden a esta institución, frente al coronavirus COVID-19.

Que conforme a lo anterior se,

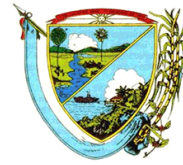
RESUELVE

Artículo 1. Dar continuidad a las medidas sanitarias para la protección, mitigación y control de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca adoptadas en la Resolución Administrativa No. 002 de 2020, entre ellas, continuar con las labores de Teletrabajo y con la ventanilla única virtual a través del correo electrónico institucional temvalledelcauca@gmail.com.

Artículo 2. Prorrogar la suspensión de los términos de los procesos ético disciplinarios en curso, hasta el próximo 31 de agosto de 2020, acorde a la directiva Nacional frente a la duración de la emergencia sanitaria.

Artículo 3. Los certificados de antecedentes disciplinarios se seguirán expidiendo por vía electrónica previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la Resolución Administrativa No. 001 de 2020.

Artículo 4°. Divulgación. La Secretaría del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca divulgará por el medio más eficaz el contenido del presente acto administrativo.



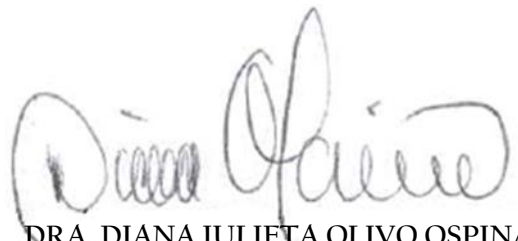
Artículo 5°. Vigencia y derogatorias. Las medidas que han sido reiteradas en la presente Resolución, se mantendrán hasta tanto permanezca vigente la declaratoria de la emergencia sanitaria decretada en todo el país.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



DR. CESAR AUGUSTO PRIETO AVILA
Magistrado Presidente



DRA. DIANA JULIETA OLIVO OSPINA
Abogada Secretaria